



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801
Director: Lic. Roberto González Cantellano

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 5 de marzo de 2014
No. 42

SUMARIO:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA

ACUERDO NÚMERO 01/2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA SOLICITAR DATOS CONSERVADOS DE CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN.

AVISOS JUDICIALES: 86-B1, 736, 735, 606, 731, 608, 170-A1, 612, 172-A1, 617, 619, 621, 618, 86-B1, 87-B1, 614, 623, 620, 220-A1, 757, 113-B1, 758, 571, 861, 248-A1, 243-A1, 850, 848 y 253-A1.

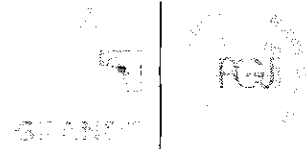
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 846, 866, 772, 771, 231-A1, 221-A1 y 198-A1.

“2014. Año de los Tratados de Teoloyucan”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA



DOCTOR MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 81 Y 83 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19, SEGUNDO PÁRRAFO, 39 Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 3, 25, 27, 29, 31, 42, APARTADO A, FRACCIONES I Y X, Y APARTADO C, FRACCIONES I Y III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 1, 12 Y 14, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

COMUNICANDO

Que la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en su dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de México, a través de la Subprocuraduría General de Justicia del Estado de México, y en virtud de las facultades que le confiere

los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 81 y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, tiene a su cargo la investigación de los delitos del orden común.

Que en términos de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México y su Reglamento, el Procurador es el Jefe del Ministerio Público y Titular de la Procuraduría, a quien le corresponde expedir las disposiciones administrativas necesarias para el mejor funcionamiento de la institución.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción XIII, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, establece que los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones deberán entregar los datos conservados al Procurador General de la República o Procuradores de las entidades federativas, cuando se realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades, o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias.

Que en el Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se establecen como atribuciones del Subprocurador de Atención Especializada, del Coordinador de Investigación y Análisis y de los Fiscales, ejercer las facultades delegadas por el Procurador en materia de requerimientos de información y datos que conserven los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones.

Que en relación a ello, el Procurador General de Justicia del Estado de México, publicó el 27 de abril de 2010 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo General número 01/2010, por el que se establecen, diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, en el cual se disponen los lineamientos para la entrega de datos conservados de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones; en cuyo artículo 3.75 se delega la facultad para solicitar a los concesionarios de redes públicas y telecomunicaciones, información o datos en su posesión al Subprocurador de Atención Especializada, al Director General de Información y Análisis Estratégicos o al Fiscal Especializado de Secuestro.

Que derivado de la reestructura orgánica de la Institución, es necesario ampliar a otras unidades administrativas, la delegación de facultades para solicitar información y datos que conserven los concesionarios de redes públicas y telecomunicaciones, en atención a lo siguiente:

- ❖ En el referido Acuerdo 01/2010, se dispone que el Director General de Información y Análisis Estratégicos, podrá solicitar dichos datos, sin embargo, derivado de la expedición del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se creó la Coordinación de Investigación y Análisis, en sustitución a esa Dirección, en términos de los artículos 14, fracción VI y 23 del citado Reglamento.
- ❖ Ha efecto de brindar una mayor cobertura de los servicios de procuración de justicia en cuanto al sistema de especialización, a través del Acuerdo número 03/2013, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 22 de marzo de 2013, se creó la Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México y se precisó la denominación de la Fiscalía Especializada de Secuestro, que venía operando, por Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca, ambas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- ❖ A efecto de combatir la trata de personas en sus múltiples aristas, como son la prevención, atención y protección a las víctimas y ofendidos, mediante Acuerdo número 21/2013, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 01 de noviembre de 2013, se creó la Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas.

Que en tal virtud, y a efecto de lograr una investigación más pronta y eficiente, en el presente Acuerdo el Procurador General de Justicia del Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones establecidas en los artículos 36 y 42, Apartado A, fracción XII de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, delega a diversos servidores públicos la facultad, para solicitar a los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, información o datos a los que se refiere el artículo 3.73 del Acuerdo General número 01/2010 citado, de conformidad al artículo 44, fracción XIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 01/2014, POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA SOLICITAR DATOS CONSERVADOS DE CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- OBJETO.

Se delega la facultad para solicitar datos conservados de concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, a los titulares de las siguientes unidades administrativas:

- I. Subprocuraduría de Atención Especializada;
- II. Coordinación de Investigación y Análisis;
- III. Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de México;
- IV. Fiscalía Especializada de Secuestro del Valle de Toluca, o
- V. Fiscalía Especializada de Trata de Personas y para la Investigación de Personas Desaparecidas o Extraviadas.

SEGUNDO.- DE LOS LINEAMIENTOS.

El trámite para la solicitud de datos, deberá ajustarse a lo establecido en la Subsección V, denominada "LINEAMIENTOS PARA LA ENTREGA DE DATOS CONSERVADOS DE CONCESIONARIOS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES", de la Sección Tercera, Capítulo 3, del Acuerdo General número 01/2010 por el que se establecen, diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se deja sin efectos el artículo 3.75 del Acuerdo General número 01/2010 por el que se establecen, diversas disposiciones en materia de organización, de orden sustantivo y administrativo, y de actuación ministerial, pericial y policial de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a veintiséis de febrero de dos mil catorce.

**EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DR. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS NIETO
(RÚBRICA).**

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, establece que el fortalecimiento del marco normativo es uno de los objetivos para lograr una Administración Pública Eficiente que constituye la base de la visión del Gobierno Estatal para consolidarse como un Gobierno de Resultados.

Que una línea de acción del Estado Progresista es generar una simplificación administrativa y adecuación normativa, implementando reformas y modificaciones administrativas para impulsar las mejores prácticas en políticas públicas.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 8 de diciembre de 1998, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto, entre otros, el de formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos de entorno, del estado y del país.

Que con fecha 13 de agosto de 2007, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de organización autorizada a este organismo descentralizado.

Que con fecha 20 de enero de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo mediante el cual se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Universidad Mexiquense del Bicentenario, en el cual se señala que para el cumplimiento de su objeto, dicho organismo contará inicialmente con distintos planteles de la entidad, entre los cuales se encuentran, la Unidad de Estudios Superiores de Ixtlahuaca y la Unidad de Estudios Superiores de Jiquipilco adscritas originalmente al Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

Que con fecha 28 de mayo de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

Que con fecha 15 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno. En este sentido con fecha 28 de abril de 2011 se autoriza la modificación a la estructura de organización del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, reascribiendo las Unidades de Estudios Superiores de Ixtlahuaca y Jiquipilco a la Universidad Mexiquense del Bicentenario.

Que el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Mejora Regulatoria es un instrumento de desarrollo y por lo tanto, es obligatorio para el Estado y los Municipios, sus dependencias y organismos descentralizados, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones, ajustándose a las disposiciones que establece la ley reglamentaria, a fin de promover el desarrollo económico del Estado de México.

Que derivado de las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas, es necesario reformar, adicionar y derogar disposiciones del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán a fin de dar congruencia jurídica y armonización normativa a las disposiciones referidas.

En mérito de lo expuesto, se expido el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN

ÚNICO.- Se reforma el artículo 11, la fracción XVI del artículo 13, el 28 y el 29, se adicionan las fracciones XVII, XVIII y XIX del artículo 13 y se deroga la fracción IX del artículo 10 del Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, para quedar como sigue:

Artículo 10.-...

I a VIII. ...

IX.- Derogada

X. ...

Artículo 11.-...

I a XIII. ...

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con la normatividad aplicable, estructura orgánica y presupuesto autorizados.

Artículo 13.-...

I a XV. ...

XVI. Someter a la consideración del Director General acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.

XVII. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable;

XVIII. Determinar y controlar las medidas de seguridad y vigilancia de las instalaciones y bienes del Tecnológico, así como instrumentar mecanismos preventivos y dispositivos de emergencia en casos de desastre.

XIX. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General y la Junta Directiva.

Artículo 28.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Director que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe la Junta Directiva.

Artículo 29.- Los Directores, Subdirectores, Jefes de Unidad, de División y de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público de la jerarquía inmediata inferior que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por quien designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a las establecidas en el presente Acuerdo.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, según consta en acta de su vigésimo quinta sesión extraordinaria celebrada en el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, a los 05 días del mes de agosto de dos mil trece.

LIC. JOSÉ LUIS GUILLERMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JOCOTITLÁN Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

SE DA VISTA A MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES.

PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO.

En el expediente JOF 917/2012, relativo al Juicio Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por ROMÁN TORRES SANTIAGO a MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, el solicitante le demanda la disolución del vínculo matrimonial, lo que solicita, basándose en los siguientes hechos: Que en el mes de enero de dos mil cinco, el suscrito y la señora MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, contrajeron matrimonio civil bajo el régimen de separación de bienes, que el último domicilio en común que tuvieron fue el ubicado en calle Alvaro Obregón número 36, Colonia Ejidal, Chalco, Estado de México, Código Postal 56600, que su matrimonio únicamente duró 10 (diez) meses, esto es aproximadamente hasta mediados del mes de abril del 2006, bajo protesta de decir verdad, durante la vigencia de su matrimonio, no procrearon hijos y mucho menos adquirieron bienes de fortuna, tan sólo el manejo (una cama), aclarando que sólo adquirieron ropa para su uso personal, por ende, no existe la necesidad de liquidar, que con posterioridad a la separación de su cónyuge, jamás ha vuelto a tener contacto alguno, que en la actualidad desconoce su domicilio o paradero. AUTO. Chalco, México, a 10 diez de diciembre de 2013 dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena dar vista a MIREYA YATZIRI CASTRO TORRES, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y serán publicados por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro periódico de circulación en esta población, en el entendido de que este último deberá satisfacer como requisito edición diaria y circulación dentro de un amplio territorio, asimismo, dicha publicación deberá hacerse en el Boletín Judicial del Estado de México, con el apercibimiento que de no cumplir con tales requisitos, no se tendrá por realizado la vista, haciendo saber a la citada que tiene un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la solicitud en este Juzgado, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta de este Tribunal, copia simple del presente proveído, por todo el tiempo de la vista. Se deja a disposición de la actora los edictos de referencia para que proceda a realizar los trámites necesarios para su publicación y se dejan a disposición de la citada en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado respectivo. NOTIFIQUESE.

Validación: Fecha del acuerdo: cuatro de diciembre de 2013.-Nombre: Licenciada María Trinidad Vázquez Torres.-Cargo: Primer Secretario de Acuerdos, Firma: Sello.-Rúbrica.

88-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha seis de junio de dos mil once, veintidós de mayo y once de noviembre de dos mil trece y diez de enero de dos mil catorce, dictado en los

autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por VIRGINIA GOMEZ ORTIZ en contra de ANA ANGELICA HERNANDEZ SANCHEZ, con número de expediente 415/01, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el inmueble sujeto a hipoteca materia de este juicio consistente en unidad privativa número 29, del conjunto en condominio ubicado en la calle prolongación Alamo número 50, denominado "Primera Privada", en Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$2,400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del año dos mil catorce, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, Torre Sur, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

En los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico "La Crónica", por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. En las puertas del Juzgado exhortado, asimismo se haga la publicación en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la Gaceta Oficial de dicho Tribunal.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

736.-21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BELTRAN PEREZ FRANCISCO EMILIO y GABRIELA ORTIZ ESCUDERO, expediente número 1546/10, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Distrito Federal, ha dictado un auto, que a la letra y en lo conducente dice:

México, Distrito Federal a treinta y uno de enero de dos mil catorce: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan nueve horas con treinta minutos del día dieciocho de marzo del dos mil catorce, respecto del bien inmueble ubicado en: vivienda número once, letra "D" del condominio tres, lote tres, de la manzana siete del conjunto habitacional convencionalmente denominado "San Felipe", marcado con los números oficiales trece "A", trece "B", trece "C", trece "D" y trece "E" de la calle vía José López Portillo, Colonia Coacalco, Estado de México en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que se señalan en dicho documento, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$490,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito, expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido. Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, asimismo deberán fijarse los edictos en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, con

fundamento en el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que el domicilio se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con apoyo en los artículos 104 y 105 del mismo ordenamiento legal, líbrese atento exhorto al C. Juez competente en Coahuila de Berriozábal, Estado de México, con los insertos necesarios a costa del promovente para que de encontrarlo ajustado a derecho, proceda a llevar a cabo las publicaciones en los estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial y Boletín Judicial de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado. Facultando al C. Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo antes ordenado, expida copias certificadas. Por último, se le tiene por autorizadas a las personas que menciona para los fines que indica.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Maestro Silvestre Constantino Mendoza González, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-México, D.F., a 10 de febrero de 2014.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

735.-21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS. Se le hace saber que en el expediente número 1757/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil de usucapión, promovido por FELICITAS MARTINEZ CRUZ, en contra de GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS y OTRO, el Juez Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, que actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, ordenó emplazar a la demandada GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; prestaciones: 1.- La usucapión de una casa de interés social de la unidad habitacional denominada "ISSSEMYM-JILOTEPEC", marcada con el número 57 (cincuenta y siete), ubicada al lado sur de la calle Vicente Guerrero sin número; Colonia Centro del Municipio y Distrito de Jilotepec, México, por el tiempo y las condiciones que establece la Ley en la materia, dicho inmueble cuenta con las medidas y colindancias siguientes: al oeste: 7.50 metros con barda perimetral, al sur: en cinco líneas S-O 2.25 metros; sur: 4.95 metros; S.O. 2.40 metros; S.E. 1.35 metros; sur: 2.25 metros todas colindando con el lote número cincuenta y seis; este: 7.50 metros con área común circulación peatonal; norte: 5 líneas; norte: 2.25 metros; N.O. 1.35 metros; N.E. 2.40 metros norte: 4.95 metros; N-E. 2.25 metros; todas colindando con lote número cincuenta y ocho, con una superficie de terreno 84.00 metros cuadrados y superficie construida 51.69 metros cuadrados, así como el cajón de estacionamiento que corresponde a la vivienda número 57, que mide y colinda al norte: 2.30 metros, con área común de circulación vehicular, al sur: 2.30 metros con área común de circulación peatonal (andador), al este: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 59, al oeste: 5.00 metros con cajón de estacionamiento No. 55, del agrupamiento "VI" dicha unidad habitacional le corresponde un indiviso de 1.68% sobre las áreas comunes. HECHOS.- La actora adquirió dicha propiedad a través de contrato de compra venta en forma verbal en fecha 10 de octubre de 1997. 2.- La posesión que ostento sobre la citada casa ha sido por más de cinco años en forma pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietaria. 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Jilotepec, México, a nombre de JOEL ENRIQUE FERRUSCA AGUILAR y GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS.

Publicándose por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a GEMMA MARCELA GONZALEZ VILCHIS, que deberá presentarse a este Juzgado dentro del

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintinueve días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.

Fecha de acuerdo: veinticuatro de enero de dos mil catorce.-Nombre y cargo: Secretario Civil de Primera Instancia, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

606.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por **HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC**, en contra de **MARCO AURELIO DOMINGUEZ URRUTIA y CLAUDIA RAMIREZ NEYRA**, bajo el número de expediente: 857/2010, La C. Juez Trigésimo Interina del Trigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal; dictó autos de fechas once de diciembre, veinte de noviembre, veintiuno y ocho de octubre, veintiséis de septiembre de dos mil trece; (...) se señalan las **diez horas del día dieciocho de marzo del dos mil catorce**, para que tenga verificativo la **audiencia de remate en primera almoneda**, del bien inmueble ubicado en la calle Rubí número 201, casa 19, Residencial Montealban, San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México y atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena convocar postores por medio de edictos que se fijarán por dos veces en el periódico "El Universal", en los tableros del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 2'118,000.00 (DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo exhibidos en autos, postura que versara solo sobre el 50% (cincuenta por ciento) del valor que únicamente corresponde al demandado **MARCO AURELIO DOMINGUEZ URRUTIA**, siendo la cantidad de \$ 1'059,000 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS) por lo que postura legal será la que cubra las dos terceras partes de dicho precio. Y toda vez que el bien inmueble se encuentre fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al C. Juez competente en Toluca, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se convoquen postores en los términos antes precisados y se realice la publicación de los edictos en los lugares de costumbre del Juzgado, en la Gaceta Oficial de esa entidad, en el periódico de mayor circulación de aquella entidad y en los demás lugares requeridos se faculta al Juez exhortado para que acuerde promociones en la relación con el presente exhorto, por autorizadas a las personas que menciona para los efectos que precisa. **Notifíquese.** Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de esta capital, por Interinato Licenciada **NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA** ante su Secretario de Acuerdos Licenciado **RAUL GARCIA DOMINGUEZ**, con quien actúa y da fe.-Doy fe.

México, D.F., a 13 de diciembre del 2013.-La C. Conciliadora del Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil, Lic. María de Lourdes Flores Martínez.-Rúbrica.

731.-21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

SE HACE SABER A HUGO PEREZ HERNANDEZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 472/2013, relativo al procedimiento especial sobre divorcio procesado promovido por ALBERTA FLORES BARRUETA, apoderada legal de GLORIA OCAMPO BARRUETA, respecto del vínculo matrimonial que la une con HUGO PEREZ HERNANDEZ, con quien contrajo matrimonio civil en fecha tres de febrero de dos mil tres, ante el Oficial del Registro Civil 03 de Amatepec, Estado de México, tal y como se acredita con el acta número 08 (ocho), libro 01, del año dos mil tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, durante su matrimonio no procrearon hijos, establecieron su último domicilio conyugal en la localidad de el Pueblo Nuevo, Amatepec, México, la solicitante del presente procedimiento no desea continuar más con el vínculo matrimonial con su cónyuge antes citada, por lo que en términos de los artículos 1.181 y 2.376 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de enero de dos mil catorce, se le hace saber a HUGO PEREZ HERNANDEZ, que deberá de presentarse ante este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmaloya, Barrio La Parra, sin número, Sultepec, México, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, a desahogar la vista ordenada por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, y a exhibir su propuesta de convenio, previéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado de México, con el apercibimiento que de no hacerlo, las sucesivas notificaciones de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la table de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en ésta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

Validación. Fecha del acuerdo: ocho de enero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. en D. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica. 608.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 771/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción de Usucapión, promovido por JESUS ISIDRO MORENO MERCADO, en contra de la SUCESION INTESAMENTARIA A BIENES DE ARTURO ESTRADA RAMIREZ y MANUEL JASSO, mediante auto de fecha veintia y uno de enero de dos mil catorce, se ordenó con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el emplazamiento a el demandado MANUEL JASSO a través de edictos, mandándole las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a mi favor la usucapión y por ende me he convertido en propietario, respecto de una fracción de terreno de inmueble identificado como Rancho "El Gavilán" y/o "Del Gavilán" que se encuentra ubicado en Av. Vía Corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas sin número, Colonia Vista Hermosa, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 682.71 metros en varios tramos irregulares y linda con Av. Vía Corta a Morelia, actualmente conocida como Boulevard Arturo Montiel Rojas, al sur: mide 663.13 metros en varios tramos

irregulares y linda con Víctor Javier Vizuet Nava, camino a Presa Guadalupe y prolongación camino a Presa de Guadalupe, al oriente: mide 34.93 metros en varios tramos irregulares y linda con camino a Lago de Guadalupe, al poniente: mide 317.97 metros en varios tramos irregulares y linda con propiedad de José Luis Barrón Cruz, con una superficie total de 135,569.14 m2. (ciento treinta y cinco mil quinientos sesenta y nueve metros catorce centímetros cuadrados), fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro del inmueble identificado como Rancho El Gavilán y/o Del Gavilán, e inscrito en la Oficina Registral de Tlalnepantla del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 199 del volumen 9, libro T.T.D. Sección Primera, a nombre del señor MANUEL JASSO, B).- La inscripción de la sentencia que declare a favor del suscrito la usucapión sobre el inmueble ya citado, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, para que tenga efectos de publicidad, lo anterior por haber cumplido con el tiempo, así como con los requisitos de Ley para usucapir el bien inmueble.

C).- El pago de gastos y costas, que se origine en el presente juicio, señalando los siguientes hechos: El día veintitrés de septiembre del año dos mil cuatro, celebró contrato de compraventa con ARTURO ESTRADA RAMIREZ, respecto del terreno antes descrito, el cual refiere posee desde esa fecha y que a su vez el señor ARTURO ESTRADA RAMIREZ, por compra venta que celebró el día veintinueve de marzo de mil novecientos setenta con el señor FAUSTINO BENIGNO BOLAÑOS RONQUILLO adquirió dicha fracción, y que el origen y procedencia del inmueble lo acredita con las copia certificadas de dicho contrato que acompaña al escrito. En dicho contrato de fecha veintitrés de septiembre de dos mil cuatro se fijó como precio de la enajenación la cantidad de \$13,556,914.00 (TRECE MILONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), la cual ya había entregado el comprador al vendedor con anterioridad a la celebración de dicho contrato, más sin embargo en la firma del mismo, el vendedor ratifica haber recibido dicha cantidad, lo cual quedó asentado en la Cláusula Segunda. Desde el momento de la suscripción de dicho acto jurídico se le puso en posesión del predio citado, el cual a la fecha sigue poseyendo. Desde el día de la suscripción se ha venido ejerciendo la posesión en concepto de propietario de manera pacífica, continua y pública, manifestando bajo protesta de decir verdad, indicó que el inmueble objeto del presente juicio, el mismo forma parte de un predio de mayor extensión, que demanda a MANUEL JASSO ya que éste aparece como titular en el Registro Público de la Propiedad del Instituto de la Función Registral del Estado de México, razón por la cual la Jueza Décimo Primero Civil de Primera del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a MANUEL JASSO, ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que se presente ante este Juzgado por sí, por apoderado o gestor que lo pueda representar, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia Juárez Centro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán conforme a las no personales en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, así como también en un periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, suscrito en Nicolás Romero, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Cortés Serrano.-Rúbrica.

170-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS.

En el expediente marcado con el número 440/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABRIELA MATUTE DESDIER, en contra de ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, por auto de veintiocho de noviembre de dos mil trece, el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordena el emplazamiento a juicio a ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, de quien se reclama lo siguiente: 1.- Se obligue al demandado a derribar y remover el árbol tipo Parotilla de aproximadamente 20 metros de altura por 80 centímetros de diámetro, en el inmueble ubicado en el número 104 y terreno en el que está construido que es el lote número 38 de la calle Paseo del Pipila, Colonia Manuel Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2.- Indemnización por responsabilidad civil, derivada de los daños causados al inmueble propiedad de GABRIELA MATUTE DESDIER. 3.- Se condene a ALEJANDRO SANCHEZ BUSTOS, a que se abstenga de plantar de nueva cuenta árboles o arbustos que puedan causar daños a mi propiedad, y 4.- El pago de gastos y costas judiciales, fundando lo anterior en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: GABRIELA MATUTE DESDIER es propietaria del inmueble marcado con el número 262 y terreno en el que está construido que es el lote número 42 de la calle Agua Caliente en la Colonia General Avila Camacho, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 283.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 13.50 metros con el lote 38, al sureste: en 21.00 metros con el lote 41, al suroeste: en 13.50 metros con la calle Agua Caliente, y al noroeste: en 21.00 metros con lote 43, el demandado plantó un árbol muy cerca del inmueble, propiedad de la suscrita, el cual tiene dimensiones muy grandes que han ocasionado daños a mi propiedad, en mérito de lo expuesto, solicito se condene al demandado al pago de las prestaciones reclamadas. Debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Naucalpan de Juárez, México, diez de diciembre de dos mil trece.-Doy fe.- Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de octubre de dos mil trece.-Secretario, Lic. Amada Díaz Aténógenes.-Rúbrica. 612.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: VIRGINIA SIFUENTES PEREZ.

Que en los autos del expediente 266/2011 del Juicio Ordinario Civil, promovido por TAYDE PETRA PEÑA SALDAÑA, en contra de ELOY AYALA HERNANDEZ y VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, tramitado en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha doce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar por medio de edictos a VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- Que por

sentencia ejecutoriada se declare a mi favor, el otorgamiento y firma de escritura pública, derivado del contrato privado de compraventa que consta por escrito, en fecha trece de diciembre del año dos mil seis, respecto del inmueble, que perteneció al señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, y del cual hoy me encuentro habitando el inmueble está ubicado en Avenida Paseo del Ferrocarril número 113, casa M-dos, manzana XVI, en el conjunto habitacional "Los Reyes Iztacala", Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros con edificio M, vivienda uno, de la misma unidad; al sur: 9.50 metros con área de donación uno; al oriente: 6.00 metros con área comunal a la unidad condominal; al poniente: 6.00 metros con edificio F, vivienda uno de la misma unidad. B).- La cancelación de la partida registral ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, inscripción que a la fecha aparece a favor del señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, y que obra en los libros marcada con el número de partida 945, volumen 321, libro 1º, sección 1ª de fecha seis de septiembre de 1990, así como la anotación marginal, preventiva de la posesión que ostento tal y como lo dispone los artículos 60 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. C).- Como consecuencia a la declaración judicial de que ha procedido el otorgamiento y firma de escritura pública que menciono en el inciso A) del capítulo de las prestaciones, se ordene mediante notificación personal, acuda el señor ELOY AYALA HERNANDEZ, y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, a la notaría pública que desde este momento indico y que en la Notaría Pública número 85 del Estado de México, a efecto de firmar dicha escritura y en caso de su negativa por parte del señor ELOY AYALA HERNANDEZ y de la señora VIRGINIA SIFUENTES PEREZ, lo realice su Señoría en rebeldía.

Se expide para su publicación a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

172-A1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1553/2013, relativo a las Controversias del Derecho Familiar sobre Divorcio Incausado, promovido por JOSE RAMON MONTOYA RAMIREZ en contra de JUANA COLIN MENDOZA, se demanda como prestación única la DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL; proponiendo en su solicitud de divorcio: 1) El día 26/09/1992, contrajo matrimonio con la demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2) Su domicilio conyugal se ubica en la comunidad de San José La Epifanía, Municipio de Morelos, México. 3) Procrearon dos hijos de nombres CESAR y RAUL de apellidos MONTOYA COLIN, quienes actualmente tiene diecinueve y dieciséis años de edad; proponiendo en convenio lo siguiente: I) La guarda y custodia definitiva del menor RAUL MONTOYA COLIN, quede a cargo de la cónyuge citada. II) Se propone que el domicilio en el cual deberá de vivir su hijo RAUL MONTOYA COLIN será el domicilio ubicado en San José La Epifanía, Municipio de Morelos, México, a lado de su señora madre. III) Se propone como régimen de visita para con su hijo los días sábados y domingos de cada semana, con un horario de nueve de la mañana a siete de la tarde. IV) Informa que hace cinco años desconoce el domicilio actual de la demandada y V) Hace mención que como monto de la pensión alimenticia que el solicitante, otorgaría a su hijo sea de doscientos pesos semanales ya que se desempeña como ayudante de albañil. Por acuerdo del ocho de agosto de dos mil trece, se admitió el Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, señalándose las trece horas con treinta minutos del veintinueve de agosto de dos mil trece, para que tenga verificativo la primera audiencia de avenencia, haciéndoles del conocimiento a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con documento oficial y con asistencia de abogados patronos.

En fecha once de diciembre de dos mil trece, se ordenó que con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se emplaza a JUANA COLIN MENDOZA, mediante edictos los cuales se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, de los cuales se fijarán además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente proceso en su rebeldía.

Dado en Ixtlahuaca, Estado de México, a los treinta días del mes de enero del dos mil catorce.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación once de diciembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámaro de la Rosa.-Rúbrica.

617.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO.

MARIA EUGENIA MONTES DE OCA GRIMALDO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1270/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre USUCAPION en contra de MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBANEZ, GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO y TERESA NEZAHUALI TRUJILLO HERNANDEZ, reclamando las siguientes prestaciones: 1A. La declaración de USUCAPION a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en lote 72, manzana 441, calle Azcapotzalco, Fraccionamiento Ciudad Azteca de la Quinta Zona, de la Desecación del Lago de Texcoco, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.50 metros colindando con lote setenta y uno; al sur: 17.50 metros colindando con lote setenta y tres; al oriente: 07.00 metros colinda con lote treinta y dos; y al poniente: 07.00 metros colindando con calle Azcapotzalco, con una superficie de 120.00 (ciento veinte metros cuadrados). 2A. La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Ecatepec, tienen el hoy demandado GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto. 3A. El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. HECHOS. Con fecha 10 de marzo del 2000 adquirió por medio de un contrato de donación pura y simple, de la hoy demandada MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBANEZ el inmueble citado en líneas que antecede. Que una vez liquidado el adeudo con el Banco Nacional de México, Sociedad Anónima, por el señor GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, quien se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral. Que en esa fecha le fue entregada la posesión física jurídica y material del mencionado inmueble por la señora MARIA CONCEPCION GRIMALDO IBANEZ, y que hasta la fecha posee el mismo, en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho predio. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado GUSTAVO MONTES DE OCA GRIMALDO, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en

siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veinte de enero de dos mil catorce. En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdo, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-Validación: En cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

619.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ADMINISTRADORA METROPOLITANA, S.A. DE C.V.

Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radicó el Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 331/2013, promovido por JOSE MORALES ROSETE en contra de ADMINISTRADORA METROPOLITANA S.A. de C.V., por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones y hechos del actor a continuación: a) Otorgamiento y firma de escritura referente al inmueble ubicado en lote número 29, condominio 3 manzana 19, Colonia Polígono 2, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) La inscripción a mi favor en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec, Estado de México. c) El pago de gastos y costas que se originen de la presente instancia. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada una en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, veinte de enero de dos mil catorce.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 10 de diciembre de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

621.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 953/2011.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).

ACTOR: PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO TAMBIEN CONOCIDA COMO PADILLA ZARAGOZA SOCORRO.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER PADILLA ZARAGOZA EMPLAZAR POR EDICTOS A: FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.

PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO, por su propio derecho, demanda en la vía Ordinaria Civil Usucapión de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y JAVIER PADILLA ZARAGOZA. En fecha veinte de abril del año dos mil la señora PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO adquirió en propiedad por medio de contrato privado de compraventa, celebrado con el C. JAVIER PADILLA ZARAGOZA, el inmueble ubicado en calle Zapotecas, manzana 518, lote 46, Primera Sección, Ciudad Azteca, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 17.50 metros con lote 45; al sur: en 17.50 metros con lote 47; al oriente: en 07.00 metros con calle Zapotecas, y al suroeste: en 07.00 metros con lote 20, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, contrato mediante el cual se acordó como precio del inmueble mencionado la cantidad de CIENTO TREINTA MIL PESOS 00/100 cantidad que fue liquidada en el momento de la celebración del mismo. Desde la fecha de adquisición del inmueble en mención la C. PADILLA ZARAGOZA MA. SOCORRO también conocida como PADILLA ZARAGOZA SOCORRO ha mantenido la posesión en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, asimismo dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del hoy demandado FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A.; y toda vez que se ha poseído el predio de referencia por el tiempo y con las condiciones que establece la Ley, se hace saber a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otra de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Fecha del acuerdo cuatro de diciembre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rubrica.

618.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

DEMANDADO: MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 878/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por FELIPE KURY GUZMAN, en contra de MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., demanda el Otorgamiento y Firma de Escritura y las siguientes prestaciones: A).- El Otorgamiento y Firma de la Escritura Pública a la que debe elevarse el contrato privado de compra venta que celebramos el 25 de octubre de 1983 respecto del inmueble ubicado en calle Siderurgia sin número actualmente No. 15, esquina actualmente con calle Escape, en el Fraccionamiento Industrial Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual se encuentra titulado a favor de MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., según escritura pública número 35,181 inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, correspondiente a Ecatepec de Morelos, bajo la partida número 422 del volumen 28 del Libro 1, Sección Primera de fecha 13 de marzo de 1954, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 100 metros con calle Escape anteriormente Espuela de Ferrocarril; al sur: 100 metros con propiedad particular antes con Avenida Ernesto Pugibet; al oriente: 100 metros con lote 2 de la

misma manzana y al poniente: 100 metros actualmente con calle Siderurgia. B).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del juicio a que esta demanda de lugar.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS, DE LA DEMANDA QUE: EL SUSCRITO SE ENCUENTRA EN POSESION PACIFICA, PUBLICA, CONTINUA, A TITULO DE DUEÑOS, DE BUENA FE E ININTERRUMPIDAMENTE DESDE EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1983, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE MOTIVO DE LA PRESENTE LITIS, FECHA DESDE LA CUAL ME HE OSTENTADO COMO PROPIETARIO DE DICHO INMUEBLE Y EJERCIDO SOBRE EL MISMO ACTOS DE DOMINIO. LA CAUSA ORIGINARIA DE NUESTRA POSESION FUE EL CONTRATO DE COMPRAVENTA CELEBRADO POR UNA PARTE CON MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO EL SEÑOR PEDRO CHAVEZ BARRIOS EN SU CALIDAD DE VENDEDOR CON EL SEÑOR FELIPE KURY GUZMAN COMO COMPRADOR RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DESCRITO EN LAS PRESTACIONES ANTERIORMENTE, HACIENDO CONSTAR QUE ADQUIRIO UNA SUPERFICIE DE 10,000 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES; AL NORTE: 100 METROS CON CALLE ESCAPE ANTERIORMENTE ESPUELA DE FERROCARRIL; AL SUR: 100 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR ANTES CON AVENIDA ERNESTO PUGIBET; AL ORIENTE: 100 METROS CON LOTE 2; DE LA MISMA MANZANA Y AL PONIENTE: 100 METROS ACTUALMENTE CON CALLE SIDERURGIA, TAL Y COMO CONSTA CON LA COPIA CERTIFICADA DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA, SE ENCUENTRA TITULADO A FAVOR DE MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., SEGUN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,181, MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, CORRESPONDIENTE A ECATEPEC DE MORELOS, BAJO LOS DATOS REGISTRALES DESCRITO EN LA PRESTACION QUE ANTECEDE. EN VIRTUD DE ENCONTRARME POSEYENDO DICHO INMUEBLE EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES EXIGIDAS POR LA LEY PARA QUE OPERE A MI FAVOR EL OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, ES QUE ACUDO ANTE USTED PARA DEMANDAR A MOTORES NACIONALES, S.A. DE C.V., LAS PRESTACIONES YA DESCRITAS EN EL CAPITULO RESPECTIVO PARA QUE EN LA SENTENCIA DEFINITIVA DECLARE QUE SOY POSEEDOR Y ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE ANTES CITADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTE MUNICIPIO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL Y SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE A ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SURTA EFECTOS LA ULTIMA PUBLICACION. SE FIJARA ADEMÁS EN LA PUERTA DEL TRIBUNAL UN EJEMPLAR DEL PRESENTE, POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. SI PASADO ESTE TERMINO NO COMPARECE POR SI, POR APODERADO LEGAL O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN SU REBELDIA, HACIENDOSE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES EN TERMINOS DEL ARTICULO 1.170 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-DOY FE.- ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RUBRICA.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PAUL GIOVANNI CRUZ MAYEN.-RUBRICA.

172.-11.-13, 24 febrero y 5 marzo

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México, se radicó procedimiento especial de divorcio incausado, promovido por PEDRO ALFREDO DOMINGUEZ LARA, en contra de MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, bajo el número del expediente 1676/2013, solicitando la disolución del vínculo matrimonial. Y admitido que fue el procedimiento se ordenó dar vista a MARINA LOPEZ RODRIGUEZ, a juicio mediante edictos, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezca personalmente por escrito o por conducto de su acaudado legal a desahogar la vista contenida en auto de fecha veintiuno de octubre del año dos mil trece ante este Tribunal, con el apercibimiento que se señala día y hora para la primera junta de avenencia.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber a la demandada que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarle el Juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado, por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.

Se le expide presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de veintisiete de enero del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

86-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ y MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ: En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, dictado en el expediente número 256/13, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapion promovido por JOSE GUADALUPE VENEGAS SALAS en contra de MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ, JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ y JOSE GRACIANO FERNANDEZ LOPEZ, se hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarles que la parte actora les ha demandado la acción de usucapion, respecto del lote de terreno número 27, manzana 24, Colonia México, Tercera Sección, Las Palmas, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que cuenta con una superficie total de 136.00 metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 mts. colinda con lote 26; al sur: 17.00 mts. colinda con lote 28; al oriente: 8.00 mts. colinda con calle Encinas; y al poniente: 8.00 mts. colinda con lote 14; inmueble del que el actor refiere haber adquirida del señor JOSE GRACIANO FERNANDEZ LOPEZ, mediante contrato privado de compra venta en fecha 29 de abril del año 2000, y aduce que desde entonces a la fecha ha detentado la posesión de ese bien, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua y buena fe; ejerciendo actos de dominio pagando todos y cada uno de los impuestos que genera el mismo, además de realizar obras y cada una de las mejoras que actualmente presenta y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a favor de MARCO ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ y JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ, luego, romando en cuenta que se desconoce sus domicilios

actuales, entonces como parte demandada se les emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que les represente, entonces se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndoles las posteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1,170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico 8 Columnas, y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

VALIDACION: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 30 de octubre de 2013.-Nombre, Cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

86-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

CONSTANCIO CARREON PALMA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 22 veintidos de noviembre del año dos mil trece, dictado en el expediente número 271/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PERALTA SANCHEZ RANULFA, en contra de CONSTANCIO CARREON PALMA, CONSUELO VIRIDIANA O DE LA VEGA, quien también se hace llamar CONSUELO VIRIDIANA O DE LA VEGA RUIZ E INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, respecto del inmueble ubicado en calle Betunia esquina Gloria, manzana 36, lote 17, Colonia El Morino, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 230 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: norte: 20 metros con lote 18, sur: 20 metros con calle Gloria, oriente: 11 metros con lote 16, poniente: 12 metros con calle Betunia, demandando: a) del C. Constancio Carreón Palma, la declaración judicial por sentencia definitiva de que se le reconozca la propiedad legítima a la mi representada del lote de terreno y construcciones del inmueble señalado en líneas anteriores con las medidas y colindancias que se mencionaron en líneas anteriores. Aclarando que las medidas y colindancias que aparecen en el Instituto de la Función Registral son: noreste: 11 metros con lote 16, sureste: 20 metros con calle Gloria, noreste: 20 metros con lote 18 y sureste con calle Betunia, con una superficie total de 230 metros cuadrados. b) de la C. Consuelo Viridiana O de la Vega, la declaración judicial por sentencia definitiva de que se le reconozca la propiedad legítima a mi poderante del lote de terreno y construcciones ubicado en el domicilio en comento, con las medidas y colindancias mencionadas en líneas anteriores. Aclarando que las medidas que aparecen en el Instituto de la Función Registral, las que se mencionaron en el inciso "a)". c) Del Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en Chalco, Estado de México, la cancelación de la inscripción que actualmente aparezca en los libros de esa oficina, respecto del inmueble antes referido. d) Del Instituto de la Función Registral (Registro Público de la Propiedad y del Comercio) en Chalco, Estado de México, la inscripción de la sentencia que de este Juicio resulte, para los efectos públicos de la propiedad que se pretende, respecto del inmueble antes referido. d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial, haciéndolo saber que debe de presentarse al local de este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

En cumplimiento al auto de fecha 22 de noviembre del año dos mil trece, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a trece de diciembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

87-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

FELIX ISIDORO VERGARA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 55/2013, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre rescisión de contrato, promovido por RAUL RICARDO MARQUEZ ESPINOZA, en contra de FELIX ISIDORO VERGARA, se le demandan las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato privado de compraventa celebrado en fecha treinta de abril del año dos mil siete, entre el suscrito como vendedor y el señor FELIX ISIDORO VERGARA como comprador. b) La desocupación y entrega del inmueble ubicado en la vivienda marcada con el número cuarenta y tres, del condominio ubicado en la manzana cero uno, lote cero tres del conjunto denominado "Los Héroes", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, materia del presente juicio. c) El pago de una renta mensual por todo el tiempo que ha tenido la posesión del inmueble materia del presente juicio, la parte demandada a partir del día treinta de abril de 2007, hasta la fecha que haga entrega materia del mismo, así como una indemnización por el deterioro que haya sufrido dicho bien, los cuales deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. d) El pago de la cantidad de \$29,000.00 (VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de pena convencional que se establece en la cláusula décima del contrato de compraventa de fecha treinta de abril de dos mil siete. e) El pago del interés legal a razón del nueve por ciento anual desde el momento en que el ahora demandado incurrió en mora y hasta la total solución del presente juicio. f) El pago de daños y perjuicios ocasionados al suscrito, como consecuencia del incumplimiento del contrato base de la acción. g) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento si pasado ese plazo, no comparece a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado legal que le represente, o gestor, se le seguirá el juicio en su rebeldía, y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio, en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, el día veintinueve de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

67-B1.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCAIPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: AURORA RAMIREZ RAMOS.

Que en los autos del expediente 640/2010 del Juicio Ordinario Civil (Usucapión), promovido por ERNESTINA LUNA ORTEGA y ANSELMO ARZATE RUBI en contra de SALVADOR BONILLA LOPEZ, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintidós de noviembre del año dos mil trece, se ordenó la publicación del siguiente edicto: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a la litisconsorte AURORA RAMIREZ RAMOS, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La declaración judicial de que ha operado en su favor la usucapión respecto del inmueble ubicado en el lote marcado con el número 5, de la manzana 37, de la Colonia Sección VII, casa número once, calle Raúl Rodríguez del Ex Ejido de San Rafael Chamapa, Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 10.00 metros con lote 6 y 7. sur: 9.85 metros con calle Raúl Rodríguez, este: 20 metros con lote 3. oeste: 20 metros con lote 5-A, superficie 198.1 m2. El cual se encuentra inscrito bajo la partida 179, volumen 1118, sección primera, libro primero, de fecha 11 de agosto de 1992, y B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Se expide para su publicación a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación: El veintidós de noviembre del año dos mil trece, se ordenó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Díaz Atenógenes.-Rúbrica.

614.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 366/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por KARSEN FABIOLA QUINTANAR JUNCO en carácter de Apoderada Legal

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra ALDO ISRAEL SALINAS CRUZ de quien demanda las siguientes prestaciones:

1.- El vencimiento anticipado del plazo para el crédito otorgado en el contrato de crédito y constitución de garantía hipotecaria, base de la acción.

2.- El pago de 134.7714 VSMM respectivamente en concepto de capital, que a la fecha de la demanda y de acuerdo al salario mínimo general vigente en la zona da como resultado la cantidad de \$ 265,324.99 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 99/100 M.N.) de acuerdo al documento al certificado de adeudos que se presenta como anexo 2.

3.- El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidarán en ejecución de sentencia.

4.- El los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que se sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidarán en ejecución de sentencia.

5.- En caso de no hacer pago voluntariamente. Se ordene el remate de la garantía hipotecaria, materia de este asunto, misma que se describe en el basal.

6.- El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo con lo que se probara oportunamente, de conformidad con el documento base de acción.

7.- El pago de gastos y costas procesales que se generen por la tramitación del presente del juicio.

Fundan la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho:

HECHOS

1.- El 9 de enero de 2008 la parte demandada celebró con mi representada un contrato de OTORGAMIENTO DE CREDITO Y CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA, como consta en el documento que se anexa como base de la acción. Documento por el cual se otorgó a la parte demandada un monto equivalente a 134.7714 VECES el salario mínimo mensual EL DEMANDADO se obligó y aceptó que el saldo del crédito se ajustaría cada vez que se modificara el salario mínimo incrementándolo en la misma proporción en que aumente el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal. Para obtener el salario mínimo mensual, el salario mínimo diario se multiplica por treinta punto cuatro.

2.- EL DEMANDADO de conformidad con el documento base en el capítulo de otorgamiento de crédito, aceptó pagar el crédito mediante los descuentos de su salario integrado y de acuerdo a la periodicidad en que se pague y autorizó a su patrón para que a partir del día siguiente en que reciba el aviso de retención del descuento que gire el INFONAVIT, empiece a realizar los descuentos de su salario como en la especie aconteció.

Fue voluntad de las partes pactar el tiempo, lugar y la forma de pago de manera especial a través del descuento que el patrón del demandado, realizaría de su salario. Por ende no es necesario, ni fijar una fecha determinada para el pago, pues se entiende que será en la periodicidad que se pague el salario al demandado, ni tampoco domicilio alguno de pago de manera precisa, toda vez que por la forma de pago pactada precisamente es a través del descuento al salario del trabajador que hace el patrón y éste, enteró a la parte actora para amortizar el saldo del

crédito, es decir, es impensable el exigir la existencia de un domicilio para el cumplimiento de la obligación pactada en el documento base por su naturaleza especial. Lo anterior encuentra sustento en el artículo 1080 del Código Civil del D.F., que establece que el pago deberá hacerse en el modo en que se hubiere pactado. En este caso del documento base, por el lugar de pago, se entiende que será a través del entero que haga el patrón del demandado a la parte actora.

A mayor abundamiento la parte demandada se obligó a dar el aviso por escrito a la parte actora para el caso de cambiar de patrón o de haber dejado de percibir su salario por cualquier causa. Este evento por la naturaleza especial de la forma, lugar y tiempo del pago pactados, es requisito, de procedencia indispensable para que mi mandante, pactara una nueva forma de pago, lo que en la especie no aconteció, por ende la omisión de EL DEMANDADO, que constituye un hecho negativo, no puede perjudicar a mi mandante, imputándole alguna indefinición en la forma, tiempo y lugar de pago.

Se hace notar a su Señoría que en todo caso la parte demandada conocía el domicilio de la actora, a fin de poder realizar los pagos, pues para celebrar el contrato de otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, acudió a las oficinas de mi mandante ubicada Av. Barranca del Muerto número doscientos ochenta, Colonia Guadalupe Inn en México, Distrito Federal y/o Avenida Presidente Juárez número 2034, Colonia Puente de Vigas, Tlalnepantla de Báez, Estado de México. Este domicilio fue del conocimiento de EL DEMANDADO, ya que al firmar la escritura documento base de la acción, se dio por enterada, pues el Notario respectivo, les explico el contenido del mencionado documento base, siendo parte del contenido el que el domicilio antes citado correspondía al representante legal de mi mandante que compareció a dicho acto, según el apartado de las generales de la escritura en comento.

3.- Aunado a lo anterior es importante hacer notar a su Señoría que mi contraria dejó de cumplir con su obligación de realizar los pagos de manera oportuna y cierta desde el pasado 31 de marzo de 2011 motivo por el cual me veo en la necesidad de hacer efectivo el pago por esta vía.

4.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés fijo del 8% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

5.- En el contrato base se pactó que el crédito otorgado causaría interés moratorio a una tasa máxima anual del 9% sobre saldos insolutos, determinada en veces salario mínimo mensual.

6.- En el contrato de otorgamiento de crédito del documento base, los demandados se obligaron a que si dejaba de percibir su salario, tendrá la obligación de seguir amortizando el crédito otorgado mediante una nueva cuota fija mensual acordada en el documento base, pagadera mensualmente en el domicilio de INFONAVIT, o en el que futuro tuviere o en las instituciones bancarias que se indiquen en los talonarios de pago correspondientes.

7.- En el contrato base la parte demandada convino, que sin necesidad de declaración judicial se reclamaría el vencimiento anticipado para el pago del crédito mediante la acción hipotecaria, si el trabajador incurre en cualesquiera de las causales que más adelante se mencionan:

a).- Si el TRABAJADOR deja de cubrir, por causa imputables a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año, de las cuotas de amortización del crédito.

b).- Si el TRABAJADOR no da aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se dé el hecho.

c).- Si el TRABAJADOR no paga por dos bimestres consecutivos el importe predial o los derechos por servicio de agua de la vivienda materia de esta operación o no paga dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea exigible cualquier otro adeudo fiscal a cargo del inmueble. Obligándose a exhibir los comprobantes de pago cuando se los requiera el INFONAVIT.

8.- Es el caso de que la parte demandada incumplió más de dos pagos consecutivos mensuales, tampoco dio aviso por escrito en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa, tampoco ha pagado el predio y agua de acuerdo al documento base de la acción no obstante que ha sido requerida de manera extrajudicial de acuerdo al documento privado del requerimiento de pago que se anexa a esta demanda.

CONTRATO DE CREDITO, VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL SU AVISO POR ESCRITO AL ACREDITADO, NO CONSTITUYE UN REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DE DICHA ACCION, SI ELLO NO FUE PUNTO EXPRESAMENTE CONVENIDO POR LAS PARTES EN LA ESTIPULACION RELATIVA A LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARIAN.

9.- Las partes convinieron que para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones de pago, en constituir hipoteca sobre el inmueble de su propiedad de la vivienda marcada con la letra "B", del lote número once, de la manzana número veinticuatro, del conjunto urbano de tipo dúplex habitacional de interés social denominado "Real de San Pablo", ubicado en San Pablo Autopan, en el Municipio de Toluca, Estado de México". Por lo cual es procedente que se condene al remate de dicha garantía en caso de que la parte demandada no haga pago voluntario de sentenciado.

10.- Es el caso que la parte demandada no ha pagado las cantidades adeudadas, no obstante las gestiones extrajudiciales intentadas para su cobro por lo que me veo en la necesidad de hacerlas exigibles por esta vía.

Dado que se desconoce el domicilio de ALDO ISRAEL SALINAS CRUZ por auto de fecha veintisiete de enero del dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente Juicio en su rebeldía, prevengase para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.

Toluca, México, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe. Fecha de validación veintisiete de enero de dos mil catorce.-Secretaria de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

623.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

DEMANDADO: J. INES FRAGOSO FRAGOSO.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 105/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (USUCAPION), promovido por JUDITH CRUZ SANCHEZ, en contra de J. INES FRAGOSO FRAGOSO, demanda la usucapion

y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de la USUCAPION en favor de la suscrita respecto de una fracción de terreno denominado lote número 23, de los terrenos descubiertos por la desecación del Lago de San Cristóbal de calidad eriazó, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y se ubica actualmente en privada Eva Samano Bishop lote número 23, manzana A, Célula 1, del Fraccionamiento Unidad Habitacional Magisterial 2000, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 90.00 metros cuadrados; al noreste: en 15.00 metros linda con lote 22; al sureste: en 6.00 metros y linda con Célula 2; al noroeste: en 15.00 metros y linda con lote 24; y al sureste: en 6.00 metros y linda con privada Eva Samano Bishop. B).- La cancelación de la inscripción que tiene el demandado J. INES FRAGOSO FRAGOSO, ante el Instituto de la Función Registral y que se ordena la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada que se haga a mi favor ante el citado registro. D).- El pago de gastos y costas que se origine con motivo del presente juicio.

SEÑALANDO SUBSTANCIALMENTE COMO HECHOS DE LA DEMANDA QUE: 1.- Tal y como lo acredito con el Contrato Privado de Compraventa, de fecha 29 de enero de 1997, adquirí de J. INES FRAGOSO FRAGOSO, el inmueble descrito con antelación. Dicho inmueble se desprende de una mayor, el cual en su totalidad tiene las siguientes medidas y colindancias; norte: 60.10 metros con camino; sur: 60.10 metros con propiedad de la señora Irene Fragoso; oriente: 167.00 metros con lote 22; poniente: 167.00 metros con lote 24. Superficie total 10,073 metros cuadrados, del cual se adquiere una fracción de 90.00 metros cuadrados. 2.- Con fecha 29 de enero de 1997, me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio de manera pacífica sobre dicho inmueble, adquiriéndolo de buena fe, sin que me hayan reclamado la posesión del mismo, poseyéndolo con los requisitos de Ley para poderlo usucapir a partir de dicha fecha y hasta éste momento, ejerzo actos de pleno dominio con el carácter de propietario, que derivan de la posesión física, jurídica y material que tengo sobre dicho bien inmueble, así mismo éste juicio es para regularizar mi posesión, ya que solicito que mi calidad de poseedor, cambie a propietario. 3.- Como poseedora y en mi calidad de propietario de dicho inmueble, he realizado diversos pagos, como lo son, traslado de dominio, agua predial, teléfono y luz, generando además diversas mejoras con el mantenimiento al inmueble. 4.- En virtud de que celebré un Contrato Privado de Compraventa con los titulares registrales del inmueble, mismo que no se elevó a escritura pública y a pesar de buscar a los vendedores para acudir ante Notario Público para tales efectos, no me ha sido posible, en virtud de no localizar a los hoy demandados. 5.- Con la finalidad de regularizar la propiedad del inmueble motivo del presente juicio, se señalan los datos registrales, partida: 530, volumen: 58, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 de abril de 1967, con número de folio real electrónico AA257887, la cual se acredita con el Certificado de Inscripción.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintitrés de enero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha quince de enero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen León Valdez.-Rúbrica.

620.-13, 24 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1179/2011.
 JUICIO: ORDINARIO CIVIL (USUCAPION).
 ACTOR: GLORIA ALVARADO CAMPOS.
 DEMANDADO: VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ.

GLORIA ALVARADO CAMPOS, promoviendo por su propio derecho, demandando en la vía Ordinaria Civil reivindicatoria a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, fundándose para ello en los siguientes hechos que en forma sucinta se mencionan: en fecha diez de septiembre de dos mil cuatro, se escrituró a mi favor el inmueble conocido como una porción del Fraccionamiento de tipo popular urbano y conjunto habitacional denominado Valle de Aragón Segunda Etapa, el cual se encuentra ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México y precisamente el lote número 17, supermanzana 8, de la manzana 21, tercera sección, Fraccionamiento Valle de Aragón, segunda etapa, en Avenida Valle Perdido, sin número hoy 273, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 metros y linda con lote 16, al sur: 17.50 metros y linda con lote 18, al oriente: 7.00 metros y linda con Avenida Valle Perdido (hoy 273) y al poniente: 7.00 metros y linda con lote 24, teniendo una superficie aproximada de 122.50 metros escrutación que se realizó por haber adquirido el inmueble del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito como fiduciario del Gobierno Federal del Fideicomiso denominado FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES, representado por su delegado fiduciario especial y Director General del citado fideicomiso notarial realizado por el Notario Número 22 de Ecatepec de Morelos, en el que aparece como compradora GLORIA ALVARADO CAMPOS, habiéndose escrito dicho testimonio bajo la partida 505, volumen 1718, del libro primero, sección primera de fecha 19 de mayo del 2005, la adquisición del inmueble se hizo desde el 20 de septiembre de 1975, y una vez que se realizó el pago total fue que se hizo la escritura siendo que el finiquito se realizó el 26 de enero de 1980, el inmueble descrito se ocupó desde el momento en que se realizó la construcción de un cuarto que construyó el señor AGUSTIN ALVARADO ANZALDO y en sus ratos libres le construyó un baño, en ocasiones el suscrito acudía a dicho inmueble acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ, el día 19 de julio de 2011 aproximadamente a las 17:00 horas se constituyó en el inmueble de su propiedad acompañado de la señora OLIVIA SOTO HERNANDEZ y ALVARADO ANZALDO para dejar diversos objetos y se percata que la barda del lado norte se encuentra derribada en una parte de un espacio aproximada de 2 x 1 metros para comunicarse con el lote que se encuentra junto y al solicitarle al ocupante de nombre VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ pidiendo una explicación mencionó que se encontraba en el inmueble porque lo estaba rentando, que aún lo de daba contrato y que él llevaba un mes de estar ahí, enseguida llegó una persona de nombre OMAR quien le hizo saber que él era el administrador del terreno, y que el dueño era el señor PABLO y en seguida llegaron dos personas que dijeron ser representantes de un banco, diciendo ser uno ingeniero del nombre AMADOR HERNANDEZ DELGADILLO y otro de nombre JORGE RICO MOLINA, quien dijo ser Licenciado y que les habían dado el predio en pago junto con el terreno aledaño como un solo predio, por una deuda que tenía con el banco por lo que se demanda en la vía y forma propuestas al señor VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, se hace saber a VICTOR IVAN MONTES DOMINGUEZ, que deberá de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los trece días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación cuatro de febrero de dos mil catorce.-Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

220-A1.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A ROBERTO JESUS COLIN SUEÑOS: Se le hace saber que en el expediente 625/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO GONZALEZ VALADEZ, en contra de ROBERTO JESUS COLIN ENSUEÑOS y OTROS, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó auto el cinco de noviembre de dos mil doce, mediante el cual se admitió el escrito inicial de demanda y por auto de fecha doce de febrero de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos a ROBERTO JESUS COLIN SUEÑOS, haciéndole saber que deberá presentarse por derecho propio o a quien sus derechos represente, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surtan sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de las prestaciones: A.- La reivindicación de una fracción del terreno de mayores dimensiones, de mi propiedad que indebidamente posee el demandado, y en consecuencia la entrega material y jurídica de dicha fracción, con sus frutos y acciones, siendo el terreno de mayores dimensiones el ubicado en el kilómetro 72.5 de la carretera Toluca, Guadalajara, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, que actualmente es conocido por reasignación de nomenclatura entre las calles México 86 esquina con Avenida Morelos y Avenida Adolfo López Mateos, así como calle Francia 98, esquina con calle México, y siendo la fracción que posee indebidamente ROBERTO JESUS COLIN ENSUEÑOS, la ubicada en calle Francia 98, esquina con calle México 86, sin número, Colonia Irma Patricia Galindo de Reza, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; con una superficie de 691 metros cuadrados (seiscientos noventa y un metros cuadrados) y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con calle Francia 98; al sur: mide 20.00 mts. (veinte metros) y colinda con el resto del terreno propiedad del suscrito; al oriente: mide 34.55 mts. (treinta y cuatro metros cincuenta y cinco metros) y colinda con calle México 86; al poniente: mide 34.55 mts. (treinta y cuatro metros cincuenta y cinco metros) y colinda con José Matías López Manjarrez. Fracción de terreno, que demandó su entrega material y jurídica, B.- Como consecuencia de lo anterior, solicito se declare por sentencia que el suscrito tiene el dominio de esa fracción de terreno, misma que me deberá restituir el demandado con sus frutos y acciones en términos del Código Civil. C.- El pago de gastos y costas del juicio, puesto que el ahora demandado es quien me obliga a promover el presente, prestación que se cuantificará en ejecución de sentencia.

Se dejan a disposición del demandado ROBERTO JESUS COLIN SUEÑOS, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide un edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en fecha diecisiete de febrero de dos mil catorce.-Doy Fe.

Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación doce de febrero de dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Eva María Marien Cruz García.-Rúbrica.

757.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELENA TORRES DE FLORES.

Por este conducto se le hace saber que RAFAEL FLORES ALVARADO, CHRISTIAN JOSUE FLORES ALVARADO y BEATRIZ ADRIANA FLORES ALVARADO, le demandan en el expediente número 364/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, promovido por RAFAEL FLORES ALVARADO, CHRISTIAN JOSUE FLORES ALVARADO y BEATRIZ ADRIANA FLORES ALVARADO en contra de ELENA TORRES DE FLORES, del inmueble ubicado en lote 30, manzana 20, Colonia Impulsora Popular Avícola número oficial 175, calle Hacienda La Escondida de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 31; al sur: 17.00 metros con lote 29; al oriente: 08.00 metros con lote 47; al poniente: 08.00 metros con calle Hacienda de La Escondida. La parte actora manifiesta que con fecha 1 de noviembre del 2006, adquirió por contrato privada de compraventa con la ahora demandada el inmueble ya mencionado, que al celebrar el contrato la demandada les entrego la posesión material y jurídica del mismo, por lo que desde entonces a la fecha han ejercido esa posesión en forma conjunta, posesión que se ha prolongado por más de cinco años, en forma pacífica, continua, de buena fe, a la vista de todos y en concepto de propietarios. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 1361, volumen 55, libro 1°, sección primera, de fecha 24 de julio de 1975. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los doce días del mes de febrero del dos mil catorce.-Doy fe. Fecha del acuerdo: 24/enero/2014.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

113-B1.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GUDELIA CASTRO MALDONADO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 10 diez de enero del año dos mil catorce, dictado en el expediente número 393/2012, que se ventila en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTHER AGUILERA PARAMO, en contra de GUDIELIA CASTRO MALDONADO, respecto del contrato privado de compra venta de fecha cuatro de diciembre del año dos mil once, demandando: a) El cumplimiento del contrato privado de fecha cuatro de diciembre del año dos mil once, denominado por las partes como de compra venta, respecto de una fracción de 400.00 cuatrocientos metros cuadrados, del terreno denominado "Sitios 3", que se encuentra ubicado en la calle Benito Juárez número tres en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México,

cuya propiedad está avalada con la Escritura Pública número 868, volumen 11, folios 063 al 068 expedida por el Notario Público Número 126 del Estado de México, que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 393, Libro Primero, Sección Primera b) Como consecuencia de lo anterior, el otorgamiento y firma de escrituras correspondientes ante el Notario Público de mi elección, en los términos en que se obligó el demandado en la cláusula séptima del contrato de compra venta que sirve de base de la acción; y c) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio, así como los de Segunda Instancia y si fuera el caso, los que genere el Juicio de Garantías.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial.

En cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil catorce expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a doce de febrero del año dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

758.-24 febrero, 5 y 14 marzo.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 320/95, relativo al Juicio de Tercería Excluyente de Dominio, promovido por LA TERCERISTA: GABRIELA ELENA FLORES YAMADA en contra de LA EJECUTANTE: MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ y el EJECUTADO: RAFAEL MATA OLMOS, respecto de la tercería excluyente de dominio, en contra de la señora MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ como ejecutante y del señor RAFAEL MATA OLMOS en su calidad de ejecutado, sobre el bien inmueble ubicado en Vialidad Metepec-Zacango número 587 de la Colonia Magdalena Ocotitlán, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 metros y colinda con Adriana Mendoza, al sur: 35.00 metros y colinda con Adolfo Becerril, al oeste: 11.00 metros y colinda con Vialidad Metepec-Zacango y al poniente: 11.00 metros y colinda con Enrique Gómez, con una superficie aproximada de 385.00 metros cuadrados. Y con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio en vigor, se admite la presente solicitud de tercería excluyente de dominio en los términos solicitados, por tanto publíquese la solicitud del promovente por tres veces de ocho en ocho días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación al EJECUTADO RAFAEL MATA OLMOS, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, apercibiéndole que pasado el plazo aludido, si no comparece por apoderado o gestor que los represente, se le declarará contestada en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no realizarlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en términos del artículo 1068 fracción IV del Código de Comercio, hágase saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente y lo deduzcan en términos de Ley.-Dado en la Ciudad de Toluca, México, a cinco de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación diecisiete de enero del año dos mil catorce.-Segundo Secretario, Licenciada Rubielmy Cardoso Castro.-Rúbrica.

571.-11, 21 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

OSCAR MONROY LOPEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 133/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (información de dominio), respecto del inmueble ubicado en calle José María Morelos y Pavón sin número, Barrio Santa María, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros y colinda con Jorge Luis Navarro González y Enrique Javier Navarro González; al sur: 60.00 metros y colinda con calle José María Morelos y Pavón, al oriente: 25.00 metros y colinda con Imelda María Larios Navarro y al poniente: 25.00 metros y colinda con Jorge Luis Navarro González y Enrique Javier Navarro González; con una superficie total aproximada de 1500.00 m2. (mil quinientos metros cuadrados). Para su publicación en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: cinco (05) de febrero de dos mil catorce (2014). Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciada Cristina Solano Cuéllar.-Firma.-Rúbrica.
861.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ALEJANDRA GALICIA OROPEZA, por su propio derecho, bajo el expediente número 134/2014, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un terreno ubicado actualmente en Avenida Madrid No. 5, Barrio Zapolán, Santa María Cuevas, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.80 y 10.45 metros con Vicente Rodríguez Ortiz al nor-oriente: 7.74 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al nor-poniente: 18.26 y 5.01 metros con Eduardo Galicia Oropeza, al sur-oriente: 14.71, 8.74 y 3.51 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al sur-poniente: 22.14 y 7.86 metros con Avenida Madrid, 12.28, 0.60 metros con Eduardo Galicia Oropeza, al oriente: 13.91 y 5.76 metros con Elia Ruth Reyes Martínez, al poniente: 8.65 metros con Enrique Galicia Oropeza, teniendo una superficie de 1,289.94 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto acuerdo de fecha: once (11) de febrero de dos mil catorce (2014).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

243-A1.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

PAOLA IVETTE GONZALEZ CARRERO, por su propio derecho, bajo el expediente número 1386/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en privada sin número, sin número, Barrio de San Lorenzo, Municipio de

Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.19 metros con Manrique Noé Carreño Salas, al sur: 12.09 metros con Teresa María Carreño Salas, al oriente: 10.07 metros con privada sin nombre, al poniente: 10.20 metros con Gloria Flores Domínguez, con una superficie de 123.03 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil catorce (2014).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha trece (13) de diciembre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

248-A1.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: QUIEN CORRESPONDA.

Por medio del presente, se hace saber que dentro del expediente 409/1999, CRECENCIANO ROA ALARCON, promovió Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de LUIS ALEJANDRO MARTINEZ CEDILLO; en el que el Juez Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, por auto de fecha trece de febrero de dos mil catorce, ordenó: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, del bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la Avenida del Parque número 844, departamento B-404, Colonia Prados del Rosario, Delegación Azcapotzalco, en el Distrito Federal, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 3.100 metros, con pasillo de escaleras, al norte: 5.800 metros, vacío, al norte: 3.150 metros, con vacío, al sur: 1.270 metros, con pasillo de escaleras, al sur: 6.400 metros, con Junta Constructiva, al sur: 5.900 metros, con departamento B-401, al oriente: 2.225 metros con departamento B-403, al oriente: 8.025 metros con vacío, al poniente: 1.275 metros con vacío, al poniente: 0.600 metros con vacío. ARRIBA: con planta de azotea, ABAJO: con departamento B-304, Bodega B5.-al norte: 1.425 metros con azotea, al sur: 6.600 metros con azotea, al oriente: 1.425 metros con azotea, al poniente: 6.600 metros con cubo de escaleras. ARRIBA: Con base de tinacos. ABAJO: Con cubo de escaleras. Superficie 81.865 metros cuadrados aproximadamente.

Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, debiendo presentar con toda oportunidad ante esta autoridad los ejemplares correspondientes, apercibido que para el caso de no hacerlo, no se desahogará la misma; sirviendo como precio inicial para el remate de dicho inmueble, la cantidad de \$679,000.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL 00/100 M.N.), en que fue valuado dicho bien por el perito nombrado en rebeldía del demandado, respecto del cual el actor se conformó con dicho precio.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, trece de febrero del dos mil catorce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

243-A1.-27 febrero, 5 y 11 marzo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 57/2014, del índice del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con residencia en Tecámac, Estado de México, la señora LUCIA MARTINEZ AGUIRRE, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del predio ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, del poblado de San Pedro Pozohuacán, Municipio de Tecámac, Estado de México, con una superficie de 4,359.73 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 45.13 metros linda con calle 16 de Septiembre, al norte: 13.00 metros linda con propiedad privada, al sur: 66.93 metros linda con Pablo Palacios y Gregorio León Martínez, al oriente: 71.92 metros linda con Gustavo Abel Hernández Hernández y propiedad privada, al poniente: 24.17 metros linda con Agustín León Martínez, al poniente: 55.77 metros linda con Virginia Bojorges Vda. de Torres, Julio García Arroyo, Sebastián Torres Martínez y Fidencio Buendía Redonda, al tenor de los siguientes hechos: En fecha uno de enero del dos mil cinco, adquirió en propiedad el inmueble en cita, por venta que le hiciera la C. MARIA MARTINEZ AGUIRRE, desde entonces y a la fecha lo ha venido disfrutando de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietario, que jamás se le ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna en dicha posesión, ostentándolo de buena fe como lo acreditaba con el contrato de compra venta respectivo, anexando los documentos que exige el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles y proporcionando el nombre y domicilio de los testigos correspondientes. Mediante proveído dictado en fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, se admitieron las presentes diligencias, ordenándose la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación diaria. Se expiden los presentes a los diez días del mes de febrero del año dos mil catorce.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rodríguez Álvarez.-Rúbrica.

850.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PATRICIA SANDOVAL MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 833/2013, en la Vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, sobre el inmueble ubicado en lote marcado con el número 2 B, manzana 2, número 25, en la Avenida Principal La Aurora, Colonia Bellavista, domicilio conocido en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 30.92 metros con Reyna Pérez; al sureste: 30.71 metros con Andrés Severiano Menzaivo Aguilar y en 26.66 metros con Refaccionaria California; al suroeste: 15.50 metros con H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli; al noroeste: 27.94 metros con Juan Ramírez Velázquez; al noroeste: 36.00 metros con Oscar Fernández Vázquez; al noroeste: 3.75 metros con Oscar Fernández Vázquez, con una superficie aproximada de 857.34.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico local de mayor circulación diaria. Pronunciado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a trece de enero del dos mil catorce.-Doy fe.

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diez de diciembre del dos mil trece, firmando la Licenciada Leticia Rodríguez Vázquez.-Secretario Judicial.-Rúbrica.

848.-28 febrero y 5 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ROA CARREÑO ALVARO MAURICIO.

VERONICA ARADIAS CONTRERAS, JESUS BENJAMIN GONZALEZ OLIVERA y FABIOLA ESTRELLA GUTIERREZ LAZCANO, promoviendo en su calidad de apoderados legales de la moral actora ANGAR SATELITE, S.A. DE C.V., bajo el número de expediente 926/2012, Juicio Ordinario Mercantil, reclamando las siguientes prestaciones: A.- El pago de la cantidad de \$88,430.27 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N.), por concepto de suerte principal; B.- El pago de los intereses moratorios a razón del seis por ciento anual; C.- El pago de la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pensión; D.- El pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.

Basando sus pretensiones en los hechos que a continuación se resumen: 1. Mi representada es una sociedad mexicana, legalmente constituida; 2. En fecha 20 de julio de 2007 el hoy demandado solicitó el servicio de mantenimiento de la unidad "PONTIAC, G5 COUPE, MODELO 2007, CON NUMERO DE SERIE 1G2AN18B877310338, PLACAS DE CIRCULACION MBK 2529 COLOR PLATA" con lo cual se hizo la orden de servicio N000011005; 2.- El hoy demandado autorizó el servicio a realizar a la unidad antes citada; 3.- Por lo que en fecha 31 de enero de 2011, mi representada le facturó los servicios prestados a la hoy demandada, como consta en el comprobante de la factura electrónica número DA000267, en la cual se encuentran descritos todos y cada uno de los servicios y suministros proporcionados a la hoy demandada para la unidad antes citada, que suman la cantidad de \$88,430.27 (OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M.N.), siendo que a la fecha no hubo reclamación alguna, por lo que debe entenderse que el servicio y refacciones suministradas fueron entregadas a su "entera satisfacción"; 4.- Desde que se venció el término en el que se habían comprometido a pagar la hoy demandada, se les ha requerido el pago en su domicilio, siendo que esta última vez que nos tratamos de poner en contacto no lo logramos, es por ello que acudimos a esta instancia legal, y toda vez que la unidad se encuentra en las instalaciones de mi representada, es factible cobrar el depósito de la unidad por la cantidad de 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) diarios.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el periódico de cobertura nacional Reforma o El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se lo harán por lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1068 y 1069 del Código de Comercio.

Cuautitlán, México, trece de febrero del dos mil catorce, Licenciada Ruperta Hernández Diego, Segundo Secretario de Acuerdos.

Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil trece.- Cuautitlán, México, trece de febrero del dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

253-A1.-3, 4 y 5 marzo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 633/2013, VIRGINIA QUINTERO MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Era", ubicado en Avenida Nacional en San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: a norte: 9.50 mts. colinda con paso de servidumbre; al norte: 4.35 mts. colinda con Carlos Quintero Miranda; al sur: 13.75 mts. colinda con Guillermo Miranda Hita; al oriente: 1.31 mts. colinda con paso de servidumbre; al oriente: 4.40 mts. colinda con Apolonia Quintero Miranda; al poniente: 5.55 mts. colinda con Sebastián Méndez Flores. Superficie 64.93 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 634/2013, VENANCIO TRUJANO ESPEJEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en calle Orquideas s/n. en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 mts. colinda con Paula Trujano Espejel; al norte: 10.78 mts. colinda con Vicente Trujano Espejel; al sur: 21.28 mts. colinda con María Luisa Cervantes López; al oriente: 13.15 mts. colinda con calle; al poniente: 12.84 mts. colinda con Eduardo Espejel Vázquez. Superficie 276.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 635/2013, RODOLFO FLEISHER CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac, actualmente calle Nacional # 9, en San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 mts. colinda con Crispin Sandoval actualmente Miguel Sandoval Olivares; al sur: 9.00 mts. colinda con calle denominada Nacional; al oriente: 29.99 mts. colinda con Carlos Hernández actualmente Aída Evarista Hernández Cruces; al poniente: 29.00 mts. colinda con Leopoldo Lima actualmente Roberto García Navarro. Superficie 261.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen

con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 636/2013, JESUS ATLITEC CALETTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acaxtitla", ubicado en Santa Isabel Ixtapan actualmente calle Chihuahua # 13, Santa Isabel Ixtapan, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.75 mts. y linda con Paula Calette Vda. de Atlitec actualmente Sofia Atlitec Calette; al sur: 15.75 mts. y linda con calle Chihuahua; al oriente: 22.60 mts. y linda con Miguel Rodríguez actualmente Francisco Zacatenco Pineda; al poniente: 22.75 mts. y linda con callejón privado. Superficie 357.05 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 637/2013, OSCAR FLEISHER RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Trojita", ubicado en San Cristóbal Nexquipayac actualmente privada La Trojita s/n, San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con Felipe Osorio Herrera; al sur: 15.00 mts. colinda con calle privada; al oriente: 10.00 mts. colinda con Alejandro Piña Gómez; al poniente: 10.00 mts. colinda con Felipe Osorio Herrera. Superficie 150.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 638/2013, GUADALUPE GEORGINA ZAPIEN NIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Romero", ubicado en calle Morelos número 3, Barrio Chimalpa, Municipio de Papalotla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 12.00 metros colinda con calle prolongación Morelos; al sur: 9.12 metros Ezequiel Fernando Almeraya Nieto; al oriente: 6.00 metros Ezequiel Fernando Almeraya Nieto; al poniente: 13.40 metros Rafaela Jaimes Arellano. Superficie 87.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En

suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 639/2013, BLANCA LETICIA AGUIRRE ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "A la Vuolta", ubicado en la comunidad de La Purificación Tepetitla actualmente calle Texaco s/n, en la comunidad de La Purificación Tepetitla, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 mts. y colinda con Saúl Torres Sánchez; al sur: 25.70 mts. y colinda con camino particular; al oriente: 9.00 mts. y colinda con Rubén Ortiz Davila; al poniente: 10.00 mts. y colinda con Ignacio Armando Aguirre Torres. Superficie 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 640/2013, LUIS MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco actualmente calle Prof. Av. del Trabajo, en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 13.90 mts. y linda con camino; al sur: 18.00 mts. y linda con Teodoro Hernández; al oriente: 20.00 mts. y linda con Julián Martínez; al poniente: 20.00 mts. y linda con Constantino de la Rosa. Superficie 319.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 641/2013, MA. REMEDIOS LUCIA SOTO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Diamac", ubicado en la Tercera Demarcación actualmente calle privada Bo. San Vicente la Tercera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. y linda con privada sin nombre; al sur: 20.00 mts. y linda con Lucio Olivares Sandoval; al oriente: 10.00 mts. y linda con Evangelina Escobedo; al poniente: 10.00 mts. y linda con Vicente Olivares Sandoval. Superficie 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 642/2013, JOSE JUAN BASTIDA GALLEGOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuetzotla", ubicado en el poblado de San Vicente Riva Palacio actualmente calle Corregidora s/n, en el poblado de San Vicente Riva Palacio, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con calle Corregidora; al sur: 20.00 mts. con Raúl Bojórtes Acosta; al oriente: 14.00 mts. con Aurora Bojórtes Acosta; al poniente: 14.00 mts. con Julián Reyes Cardosa. Superficie 280.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 20 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 643/2013, MARIO ENRIQUE GARCIA ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Topote", ubicado en la Concepción Jolalpan actualmente calle La Noria s/n, La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.00 mts. con Agustín Delgadillo Espinosa; al sur: 58.00 mts. con privada Los Tres Garcías de 5.25 metros de ancho; al oriente: 34.00 mts. con Elías Roberto Garcia Almeraya; al poniente: 34.00 mts. con camino La Acañatilla. Superficie 1,972.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 667/2013, MARIA DEL CARMEN REYES Y ABUNDIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Papaloapan", ubicado en San Miguel Tlaixpan actualmente calle Nezahualcōyotl s/n, San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 45.00 mts. y linda con calle Andador; al sur: 45.00 mts. y linda con Jesús Jiménez Cedillo; al oriente: 33.54 mts. y linda con caño pública; al poniente: 22.40 mts. y linda con camino Ejido. Superficie 1,246.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 670/2013, RAFAEL CRUCES PINEDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxomala", ubicado en el poblado de San Cristóbal

Nexquipayac, actualmente calle Juárez sin número, del poblado de San Cristóbal Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.20 metros con predio número 21, actualmente Sergio Cornelio Cuevas; al sur: 36.00 metros Joaquín González Cisneros, actualmente Emma Arcos Fuentes; al oriente: 13.20 metros calle Juárez; al poniente: 11.00 metros predio baldío, actualmente Cristina Nopalitla Casarreal. Superficie 426.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 671/2013, MARIA ENEDIÑA CASTILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ahuehuetitla", ubicado en el poblado de San Salvador Atenco, actualmente calle Libertad número 5, del poblado de San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 metros Socorro Castillo García, actualmente José Alfredo Avila Castillo; al sur: 15.50 metros Constantino Castillo García, actualmente Miguel Angel Castillo Mendieta; al oriente: 23.58 metros Vicente Castillo García y Petra Castillo García, actualmente paso de servidumbre; al poniente: 23.58 metros Francisco P. Oliveros. Superficie 365.49 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 698/2013, ELIAS ROBERTO GARCIA ALMERAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Topote", ubicado en La Concepción Jolalpan, actualmente calle La Noria sin número, La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 58.00 metros Agustín Delgadillo Espinosa; al sur: 58.00 metros privada de Los Tres García de 5.25 metros de ancho; al oriente: 34.00 metros Joaquín Melchor García Almeraya; al poniente: 34.00 metros Mario Enrique García Almeraya. Superficie 1,972.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 09 de diciembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 427/2012, ROSA MARIA ESPINOZA VERGARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Nopalera", ubicado en la Comunidad de San

Bernardo Tlalmimilolpan, actualmente calle Nopalera de la Comunidad de San Bernardo Tlalmimilolpan, Municipio de Tepetlaotoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.70 metros calle Nopalera; al sur: 30.80 metros Anastacio Espinosa Vergara; al oriente: 24.00 metros Cruz Durán Ramírez; al poniente: 22.40 metros Gilberto Espinosa Vergara. Superficie 663.10 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México. En suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.

846.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 86566/542/13, C. JOSE PEREZ SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 2, lote 50, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.50 m con Reynaldo Arredondo Gutiérrez, al sur: 14.50 m con Donato Murrieta Murrieta, al este: 6.00 m con María de Jesús Rangel Guadán, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gómez. Superficie aproximada 87.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86567/543/13, C. LAURA CECILIA LINARES SEVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guerrero, manzana s/n, lote 19, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.90 m con calle Guerrero, al sur: 8.90 m con Roberto Frago Ramos, al oriente: 23.45 m con Ernestina Blancas, al poniente: 23.45 m con Evelia Arenas Avila. Superficie aproximada 208.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86568/544/13, C. LEOCADIA ROJAS LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado El Salitral, Colonia Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.90 m linda con María Frago Ramos, al sur: 21.35 m linda con calle, al oriente: 8.90 m linda con Facundo Ortiz González, al poniente: 8.60 m linda con Angel Frago Ramos. Superficie aproximada 185.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86569/545/13, C. LEONOR CAROLINA DEL RIO IZQUIERDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Gardenias, lote 9, predio denominado Atlautenco, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.05 m linda con el lote No. 4, al sur: 17.95 m linda con calle Las Gardenias, al oriente: 10.14 m linda con pasillo, al poniente: 9.98 m linda con el lote 8. Superficie aproximada 168.16 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86570/546/13, C. LUIS GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Itzppalotl, manzana 4, lote 13, predio denominado Sección Cerrito, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 m colinda con calle Itzppalotl, al sur: 7.00 m colinda con propiedad privada, al oriente: 19.00 m colinda con propiedad privada, al poniente: 19.00 m colinda con lote No. 12. Superficie aproximada 133.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86571/547/13, C. MA. DE LA LUZ PEREZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Yucatán No. 157 BIS, manzana s/n, lote s/n, poblado de Santa María Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 29.50 m con Alejandro Quijas Ortiz, al sur: 29.50 m con Ana María Pérez Rodríguez, al oriente: 6.50 m con calle Yucatán, al poniente: 6.50 m con Emilio Valdez. Superficie aproximada de 192.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86572/548/13, C. MA. DEL ROSARIO GARCIA ESQUIVEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Gómez, manzana 02, lote 60,

predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.90 m con Raúl Mejía Flores, al sur: 13.90 m con calle Mariel, al este: 6.00 m con Prudencio Vega, al oeste: 6.00 m con calle Ignacio Gámez. Superficie aproximada 83.70 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86573/549/13, C. MA. TERESA RANGEL ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en andador que comunica a la calle 2da. cerrada de Zapotecas, manzana 2, lote 5, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16 m con José Juan Rangel Ortiz, al sur: 16 m con Francisco Javier Rangel Ortiz, al oriente: 5.00 m con andador (que comunica calle 2da. cerrada de Zapotecas), al poniente: 5.00 m con Juana Lozano. Superficie aproximada 80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86575/550/13, C. MARIA GUADALUPE ARREDONDO GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5ª. privada de Vicente Guerrero No. 8, predio denominado Tepexomulco, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.65 m linda con la Sra. María Luz Cruz, al sur: 8.00 m linda con calle 5ª. privada de Vicente Guerrero, al oriente: 17.00 m linda con la Sra. María Luz Cruz, al poniente: 17.00 m linda con el Sr. Tomás Beltrán. Superficie aproximada 143 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86576/551/13, C. MARIA SANDRA, MARIA VERONICA y FERNANDO RUBIO CERVANTES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Camelia, manzana 1, lote 11, predio denominado La Nopalera II, Colonia El Parque Ampliación Tulpelac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 21.00 m con familia Maldonado, al sur: 21.00 m con familia Mateo Beltrán, al oriente: 10.00 m con calle Camelia, al poniente: 10.00 m con terreno baldío. Superficie aproximada 210.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezca a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 86580-552/13, C. PEDRO LUCAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jorge Jiménez Cantú, manzana 1, lote 7, Colonia Piedra Grande, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 17 mts. colinda con Gabriel Hernández Hernández, al sur: 17 mts. colinda con Delfino Durán López, al oriente: 7 mts. colinda con Bruno Guerra, al poniente: 7 mts. colinda con calle Jorge Jiménez Cantú. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86581/553/13, C. RICARDO GUILLEN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Flores, predio denominado Flores, poblado de Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 23.65 mts. linda con la Sra. Ma. Elena Fragozo Vda. de S., al sur: 23.65 mts. linda con el Sr. Miguel Angel Sánchez Fragozo, al oriente: 11.00 mts. linda con calle Flores, al poniente: 11.00 mts. linda con Cirino Fragozo Vargas. Superficie aproximada: 260.15 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86582/554/13, C. SARA GONZALEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Balderas, manzana s/n, lote 23, predio denominado Texalpa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 20.99 mts. linda con Margarita Rodríguez Aviña, al sur: 20.00 mts. linda con Pedro Badillo Blancas, al oriente: 9.00 mts. linda con Tranquilino Ocotitla Copalca, al poniente: 9.00 mts. linda con calle Balderas. Superficie aproximada: 180.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 86583/555/13, C. TEODULIO CRUZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Alvaro Obregón, manzana s/n, lote 8, predio denominado Las Peras, Colonia Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 8.15 mts. colinda con lote No. 4, al sur: 8.25 mts. colinda con calle Alvaro Obregón, al oriente: 17.98 mts. colinda con lote No. 9, al poniente: 15.28 mts. colinda con lote No. 7. Superficie aproximada: 135.54 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87495/556/13, C. ADFRA YOLANDA JIMENEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ave. Acueducto, manzana s/n, lote 2-B, predio denominado Xixiutla, Colonia Ampl. Tuipeyac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 13.79 mts. con José Villanueva Flores, al sur: 15.20 mts. con Aarón Mejía Vargas, al oriente: 9.00 mts. con Leonor Ramos, al poniente: 8.35 mts. con Ave. Acueducto. Superficie aproximada: 125.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87497/557/13, C. ALEJANDRO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, manzana 2, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Sr. Francisco, al sur: 14.00 mts. con particular, al oriente: 8.60 mts. con José Cronque, al poniente: 8.60 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87499/558/13, C. ALMA DELIA RANGEL HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias, manzana 4, lote 4, predio denominado Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenias, al poniente: 8.00 mts. con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-

Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87501/559/13, C. ANASTACIO JUAN VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1 And. de Cuauhtémoc, Manzana s/n, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc. Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Juan Ortega García, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Abundio Hernández, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Joaquín Pérez Hernández, al poniente: 8 mts. colinda con la calle 1 And. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87503/560/13, C. ARACELI BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Texcoco Km. 29.5 sin número, predio denominado Palomar, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 16.50 mts. linda con carretera México-Texcoco, al sur: 14.25 mts. linda con Salomón Fuentes Rivera, al oriente: 30.60 mts. linda con Guadalupe Báez Ortega, al poniente: 37.00 mts. linda con Juana Romero Corea. Superficie aproximada: 519.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87504/561/13, C. ARTEMIO GERARDO RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prof. Andrés Molina Enríquez No. 11, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Prof. Andrés Molina Enríquez, al sur: 7.00 mts. con Sr. Gabriel, al oriente: 16.00 mts. con Eloy Ruiz, al poniente: 16.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero del 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87505/562/13, C. CECILIA LORENZO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jilguero, manzana 2, lote 5, predio denominado

Sección Chacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote No. 06; al sur: 15.00 mts. con lote No. 04; al oriente: 8.00 mts. con lote No. 22; al poniente: 8.00 mts. con calle Jilguero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87506/563/13, C. CIRO AURELIANO PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Mesillas, manzana 13, lote 12, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 12.00 mts. con propiedad privada; al sur: 12.00 mts. con propiedad privada; al oriente: 10.00 mts. con baldío; al poniente: 10.00 mts. con 2da. cerrada de Mesillas. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87509/564/13, C. CLOTILDE MARTINEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Potrero, predio denominado El Potrero, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 18.40 mts. linda con Flavio Fragozo; al sur: 12.70 mts. linda con Alejandro Aguilar; al oriente: 3.00 mts. linda con 2a. cerrada de Potrero; al poniente: 15.00 mts. linda con Guillermo Martínez. Superficie aproximada: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87511/565/13, C. EDITH ANGELES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Yucatán, predio denominado El Potrero, Colonia pueblo de Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 8.60 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A.; al sur: 8.60 mts. linda con calle prolongación Yucatán; al oriente: 16.75 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A.; al poniente: 16.75 mts. linda con María Guadalupe Alejandra Angeles Ayala. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87513/566/13, C. ENRIQUE CADENA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belizario Domínguez # 201-A, predio denominado Hueyccorral, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 10.80 mts. linda con Juana Carrillo Gutiérrez; al sur: 10.80 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja; al oriente: 6.18 mts. linda con calle Belizario Domínguez; al poniente: 6.75 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja. Superficie aproximada: 69.82 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87515/567/13, C. ESTHER LUGARDA ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 4, lote 6, predio denominado Secc. Chacalco, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote 7; al sur: 15.00 mts. con lote 5; al oriente: 8.00 mts. con lote 21; al poniente: 8.00 mts. con calle S/N. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87516/568/13, C. EUFEMIA SOLIS PANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 14.76 mts. con Guadalupe Miranda Torres; al sur: 14.74 mts. con Carlos Pérez Hernández; al este: 5.97 mts. con calle Francisco Luna; al oeste: 6.12 mts. con Leonor Torres Rojas. Superficie aproximada: 88.05 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87517/569/13, C. FATIMA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 6ta. Cda. de Vicente Guerrero, manzana B, lote 15, predio denominado Tecacalco, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. colinda con lote 13; al sur: 15.00 mts. colinda con lote 17; al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 16; al poniente: 8.00 mts. colinda con 6ta. Cda. de Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87518/570/13, C. JOSE MANUEL MONCADA GRIFALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Chiapas, manzana S/N, lote 3, predio denominado Nextlalpan, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con propiedad particular; al sur: 15.00 mts. con José Luis Fuentes; al oriente: 10.00 mts. con 2a. cerrada de Chiapas; al poniente: 10.00 mts. con Rubén Valdez. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

Exp. 87520/571/13, C. JOSE SERGIO NICOLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerra Galván, manzana 7, lote 4-B, Colonia Tepeolulco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Ecatepec, mide y linda; al norte: 9.10 mts. con Sinecio Pérez Rubio; al sur: 9.20 mts. con Av. Xalostoc; al oriente: 9.90 mts. con calle Guerra Galván; al poniente: 8.90 mts. con Evangelina Cruz. Superficie aproximada: 85.59 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 07 de febrero de 2014.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

866.-28 febrero, 5 y 10 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 271228/260/2013, EL C. SERGIO DELGADO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, denominado "La Ceniza", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 12.00 m al norte con Sra. Apola Alarcón Sánchez, 12.00 m al sur con Sra. Apola Alarcón Sánchez, 27.00 m al oriente con calle en proyecto, 27.00 m al poniente con Sr. Cristóbal Mejía. Tiene una superficie de 324.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 24 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

772.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 271229/261/2013, EL C. SERGIO DELGADO ALARCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, denominado "La Ceniza", Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 12.00 al norte con Sra. Apola Alarcón Sánchez, 12.00 al sur con Sra. Apola Alarcón Sánchez, 9.00 al oriente con calle en proyecto, 9.00 al poniente con Sr. Cristóbal Mejía. Tiene una superficie de 108.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 28 de enero de 2014.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

771.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

Expediente número: 6297-35/2013, el C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el sitio llamado Sexta y se conoce con el nombre de Xhosvi, que se encuentra en la jurisdicción de la comunidad de Canalejas, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Jilotepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 220.00 m linda con callejón, al sur: 172.00 m linda con propiedad del señor J. Asunción Noguez Miranda, al oriente: 110.00 m con calle sin nombre, al poniente: 155.00 m con la propiedad del señor J. Asunción Martínez Gómez. Con una superficie aproximada de 25,900.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 6 de febrero de 2014.-Lic. Mario Castillo Cid, en suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, de acuerdo con el oficio número 227B10000/883/2013 del Director General.-Rúbrica.

231-A1.-25, 28 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 45,561, de fecha 26 de diciembre del año dos mil trece, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **María Dolores Bermúdez García**, a solicitud de los señores **Faustino, Genoveva, Francisco y Jorge de apellidos Palacios Bermúdez**, en su carácter de únicos y universales herederos de la autora de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 5 de febrero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

221-A1.-24 febrero y 5 marzo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 88 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ, NOTARIO PUBLICO
 NUMERO OCHENTA Y OCHO DEL ESTADO DE MEXICO, CON
 RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, HACE DE SU
 CONOCIMIENTO:**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por instrumento número 45,720, de fecha 25 de enero del año dos mil catorce, se realizó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **Marcos Chaparro Zanabria, también conocido como Marcos Chaparro**, a solicitud de los señores **María Luisa, Ma. Lourdes también conocida como María de Lourdes, Juan, María Elena, Natividad, Margarita e Inocente todos de apellidos Chaparro Rodríguez**, en su carácter de únicos y universales herederos del autor de la presente sucesión, procediendo a realizar los trámites correspondientes.

Cuatitlán Izcalli, Estado de México, a 29 de enero del año 2014.

ATENTAMENTE

LIC. ENRIQUE SANDOVAL GOMEZ.-RUBRICA.

221-A1.-24 febrero y 5 marzo.

LOGISTIC AND DISTRIBUTION G AND C. S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes LDG 090717U94

En cumplimiento con lo dispuesto 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento, que por resoluciones tomadas en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de **LOGISTIC AND DISTRIBUTION G AND C, S.A. DE C.V.**, de fecha cinco de diciembre de dos mil trece, se aprobó la disolución de la sociedad, en los siguientes términos y condiciones:

PRIMER PUNTO.- ... RESOLUCION.- Con fundamento en la fracción II del artículo 229 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por acuerdo unánime de sus accionistas, se disuelve la Sociedad.- En razón del acuerdo, procédase a partir de este momento en términos del artículo 234 de la Ley de la materia a la liquidación de la sociedad.- **SEGUNDO PUNTO.- ... RESOLUCIONES .- PRIMERA.-** Se designa como liquidador de la sociedad a **GUILLERMO GRANADOS VEGA**, quien aceptó en su oportunidad el encargo quien manifiesta tener los documentos a que se hace referencia en el artículo doscientos cuarenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles.- El liquidador gozará de los poderes y facultades a que se refiere el artículo Décimo de los Estatutos Sociales.- **SEGUNDA.-** Se aprueba en términos del artículo doscientos cuarenta de la Ley General de Sociedades Mercantiles, que se lleve a cabo un procedimiento simplificado de liquidación en los siguientes términos: a).- Conclusión de los negocios pendientes de la manera menos perjudicial para los acreedores y los accionistas; b).- Cobro de créditos y pago de adeudos; c).- Venta del activo de la sociedad que se considere conveniente; d).- Preparación del balance final de liquidación con indicación de la parte que a cada socio corresponda en el haber social; e).- Una vez finiquitadas las actividades de liquidación, la liquidadora de la Sociedad convocará a una Asamblea General Extraordinaria que será presidida por la misma liquidadora, con el objeto de resolver sobre la aprobación de dichas actividades. En esta Asamblea se presentará el Balance Final de Liquidación con la indicación de la parte que a cada socio corresponda en el haber social, para ser aprobado por los accionistas en la misma, quienes, de aprobarlo y de no haber impedimento alguno y en la misma Asamblea, podrán acordar su publicación en términos del artículo 247 Fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la distribución del remanente mencionado, si lo hubiere, entre los accionistas, ya sea en efectivo o en bienes, en proporción a sus acciones y solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal por haberse concluido la liquidación.- El Presidente de la Asamblea en uso de la palabra preguntó a los asambleístas si tenían algún otro asunto que tratar que fuera de interés general para los accionistas.- Después de una breve deliberación e intercambio de ideas los asambleístas acordaron que no existe al momento ningún otro asunto de índole general que tratar en la presente Asamblea.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a cinco de febrero de dos mil catorce.

GUILLERMO GRANADOS VEGA
 Representante Legal de
 Logistic and Distribution G and C, S.A. de C.V.
 (Rúbrica).

198-A1-18 febrero, 5 y 20 marzo.

INFORMACION FINANCIERA DE LOGISTIC AND DISTRIBUTION G AND C, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL

- ✓ La empresa no reporto utilidad contable del ejercicio comprendido del 17 de julio al 31 de diciembre del año 2009, situación derivada de que no se obtuvieron ingresos en dicho ejercicio.
- ✓ La empresa reporto una utilidad contable del orden de \$2'142,466.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2010.
- ✓ La empresa reporto una utilidad contable del orden de \$1'509,543.00 (UN MILLON QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2011.
- ✓ La empresa reporto una utilidad contable del orden de \$1'881,695.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2012.
- ✓ La empresa no reporto utilidad contable del ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2013, situación derivada de que no se obtuvieron ingresos en dicho ejercicio.
- ✓ La empresa no cuenta con bienes activos a liquidar.
- ✓ La empresa no cuenta con bienes pasivos a liquidar.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a cinco de febrero de dos mil catorce.

GUILLERMO GRANADOS VEGA
 Representante Legal de
 Logistic and Distribution G and C, S.A. de C.V.
 (Rúbrica)